

Publicadas en el BOAM número 8.480, de fecha 12 de septiembre de 2019 dos resoluciones; una en la que se conceden ayudas de discapacidad física, intelectual o sensorial al personal municipal que las ha solicitado y otra en la que se requiere que se subsane documentación o aporten documentación necesaria para la concesión.

El plazo de subsanación es de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el BOAM.

Adjuntamos resoluciones:

[Concesión ayudas discapacidad](#)

[Subsanación ayudas discapacidad](#)